



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

10.9.2013

B7-0425/2013

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación en Siria  
(2013/2819(RSP))

**Fiorello Provera, Nigel Farage, Bastiaan Belder, Magdi Cristiano Allam, Mara Bizzotto, Lorenzo Fontana, Jaroslav Paška, Rolandas Paksas**  
en nombre del Grupo EFD

RE\1002458ES.doc

PE519.265v01-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

**B7-0425/2013**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Siria  
(2013/2819(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Siria, en particular las de 16 de febrero<sup>1</sup> y 13 de septiembre de 2012<sup>2</sup> y 23 de mayo de 2013<sup>3</sup>,
  - Visto el Protocolo de Ginebra, firmado en 1925, que prohíbe el uso de armas químicas en los conflictos bélicos,
  - Vista la Convención sobre la prohibición de las armas químicas, abierta a la firma en 1972 y que entró en vigor en 1975,
  - Vista la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción firmada en 1993,
  - Vista la declaración de 19 de junio de 2013 del coordinador de la lucha contra el terrorismo de la Unión Europea, Gilles de Kerckhove, sobre los «combatientes extranjeros» europeos en Siria,
  - Vista la declaración de 5 de mayo de 2013 de Carla Del Ponte, miembro integrante de la Comisión investigadora de las NN.UU., sobre el empleo de armas químicas por los terroristas islámicos en Siria,
  - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el 21 de agosto de 2013 cientos de civiles sirios, incluidas mujeres y niños, perecieron a consecuencia de un ataque con armas químicas en poblaciones situadas al este de Damasco;
- B. Considerando que actualmente las NN.UU. investigan las matanzas masivas en Siria y que, una vez concluida la investigación, se entregará un informe al Secretario General de las NN.UU., quien dará a conocer los resultados a los 193 Estados miembros y los 15 miembros del Consejo de Seguridad;
- C. Considerando que el mandato del equipo de las NN.UU. en Siria fue investigar el supuesto empleo de armas químicas en Siria en diferentes ocasiones a comienzos del presente año;
- D. Considerando que el 29 de agosto de 2013 la Cámara de los Comunes del Reino Unido se negó a respaldar la acción militar en Siria;

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0057.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0351.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0223.

- E. Considerando que el 31 de agosto de 2013 el Presidente de los EE.UU., Barack Obama, anunció que había decidido realizar ataques limitados de castigo sobre Siria como respuesta al empleo de armas químicas en Damasco el 21 de agosto, aunque añadió que solicitaría la aprobación del Congreso antes de atacar;
- F. Considerando que tras tres años de guerra civil la crisis humanitaria sigue siendo muy grave en Siria, pues el número de refugiados sirios ya es superior a dos millones de personas, la mitad de ellos niños;
1. Condena con la mayor firmeza las matanzas masivas de civiles con armas químicas en Siria; expresa su condolencia a las familias de las víctimas; condena asimismo las matanzas y masacres perpetradas por ambas partes desde el comienzo del conflicto;
  2. Pide a las Naciones Unidas que concluyan cuanto antes su investigación a fondo de las matanzas masivas en Siria y que establezcan las responsabilidades; se congratula de los trabajos de la Comisión Internacional Independiente de Investigación para la República Árabe de Siria; pide a todas las partes del conflicto sirio que permitan el acceso de los equipos de investigación de las NN.UU.;
  3. Expresa su oposición a cualquier tipo de intervención armada en Siria;
  4. Hace hincapié en que cualquier recurso al uso de la fuerza contra Siria debe estar respaldado por un mandato que emane de una resolución del Consejo de Seguridad de las NN.UU.;
  5. Destaca que una intervención militar de castigo en Siria, incluso una de alcance y tiempo limitados, podría exacerbar el conflicto en la región y abrir unas peligrosas perspectivas de escalada;
  6. Expresa su gran preocupación por que los cientos de yihadistas de nacionalidad europea que combaten actualmente junto a las fuerzas rebeldes y grupos vinculados a Al-Qaeda en Siria, como Jabhat Al Nusra, utilicen su celo ideológico y su experiencia de combate al regresar a sus hogares para propagar el radicalismo e iniciar la yihad;
  7. Considera que la clave para resolver el conflicto es alcanzar una solución política en conjunción con quienes se han comprometido realmente con la transición, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de los valores universales de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, con especial atención a los derechos de las minorías étnicas, culturales y religiosas y los de las mujeres;
  8. Condena la persecución y masacre de cristianos y alauitas, la destrucción de cientos de iglesias, los secuestros, las violaciones y los asesinatos;
  9. Pide asistencia humanitaria inmediata para todos los necesitados en Siria, con especial énfasis en los heridos, los refugiados, los desplazados internos, las mujeres y los niños;
  10. Pide a la UE y a los Gobiernos nacionales que adopten medidas apropiadas y responsables para contrarrestar el deterioro de la situación humanitaria en Siria;

11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas y a todas las partes implicadas en el conflicto en Siria.